



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 114-2016-MPJB

Jorge Basadre, 02 SEP 2016

### VISTOS:

Informe No. 290-2016-SGII-A/MPJB de fecha 23 de Agosto del 2016; y el Informe No. 511-2016-OAJ-MPJB de fecha 01 de Setiembre del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley No. 27806 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

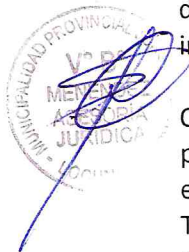
Que, los artículos 7° y 8° de la citada ley, establece el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública; así como la obligación de las entidades de brindar información.

Que, si bien el artículo 11° de la referida norma establece el procedimiento para el acceso a la información pública, en el que señala que la entidad tiene un plazo no mayor de siete (07) días útiles, prorrogado en forma excepcional por días cinco (05) días útiles adicionales; el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, señala que cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior (se refiere a la liquidación) o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.

Que, a ello se agrega que según lo establecido por el artículo 142° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, especifica que el plazo máximo del procedimiento administrativo no puede exceder de los treinta (30) días.

Que, a través del Informe No 290-2016-SGII-A/MPJB emitido por Secretaría General, solicita la emisión de acto resolutorio para el archivo de las solicitudes por haber superado los treinta días calendarios a la emisión de la liquidación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de acuerdo las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ARCHIVAR las solicitudes de acceso a la Información, que se proceden a detallar:

| Nº | REGISTRO DE SOLICITUD | FECHA QUE SE PRESENTO | SOLICITANTE                      | DOCUMENTO CON EL QUE REMITE INFORMACIÓN | FECHA DE DOCUMENTO |
|----|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|---|--------------------|
| 01 | 001-2016              | 04/01/2016            | Mariela Guadalupe Linares Mamani | Carta N° 104-2016-SGII-A/MPJB           | 27/05/2016         |
| 02 | 2963-2016             | 27/05/2016            | Beatriz Elena Mestas Antezana    | Carta N° 114-2016-SGII-A/MPJB           | 03/06/2016         |
| 03 | 3594-2016             | 04/07/2016            | Rogelio Ccallomamani Díaz        | Carta N° 144-2016-SGII-A/MPJB           | 12/07/2016         |
| 04 | 3655-2016             | 11/07/2016            | Rogelio Ccallomamani Díaz        | Carta N° 148-2016-SGII-A/MPJB           | 18/07/2016         |
| 05 | 3681-2016             | 11/07/2016            | Rogelio Ccallomamani Díaz        | Carta N° 149-2016-SGII-A/MPJB           | 19/07/2016         |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General, adjuntar una copia de la presente resolución a las solicitudes de acceso a la información y procédase a la notificación a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y a los ciudadanos que presentaron la solicitud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE